



Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014 -2016-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 12 de Setiembre de 2016

### VISTO:

El Oficio N° 051-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, remitido por la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 006-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través del cual sustenta dejar sin efecto el acto de Afectación en Uso de un correntómetro con código patrimonial 602224260001, marca Seba, color negro, modelo Hydometrie, sin serie; y de una estación meteorológica con código patrimonial 602240380001, marca Davis, modelo Vantage Pro2, color gris/negro, serie A41201B09;

Que, mediante Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI-ICA y el PETACC, de fecha 20 de Octubre de 2008, se otorga el correntómetro y la estación meteorológica antes descritas a favor del SENAMHI-ICA; siendo aprobada por la Entidad, su afectación en uso a través de la Resolución Administrativa N° 009-2009-GORE-ICA-PETACC/OA del 03 de Agosto de 2009; cuyo plazo ha sido modificado con la Resolución Administrativa N° 011-2013-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 18 de Junio de 2013 por el periodo establecido en el convenio de diez (10) años;

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI-ICA, hace la devolución de los bienes, antes que finalice la vigencia del convenio suscrito con el PETACC, en razón de que el correntómetro ha sido reemplazado por otro de última generación, por lo que ya no es de utilidad para sus fines y la estación meteorológica ya cumplió su vida útil y no brinda la información correcta, desistiendo de esta manera de la Afectación en Uso;

Que, mediante Informe Técnico sustentatorio, contenido en el documento del visto, la Unidad de Control Patrimonial recomienda declarar la extinción de la afectación en uso de los bienes mencionados, en razón a la devolución efectuada por el SENAMHI-ICA;

Que, en mérito de lo establecido en el punto 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, existe la causal de "b. renuncia a la afectación", para extinguir la afectación en uso, por lo que resulta aplicable al presente caso; en ese sentido, en cumplimiento del numeral 6.1.4.6 de la citada directiva, es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA AFECTACIÓN EN USO**, de un correntómetro con código patrimonial N° 602224260001, marca Seba, color negro, modelo Hydometrie, sin serie y una estación meteorológica con código patrimonial 602240380001, marca Davis, modelo Vantage Pro2, color gris/negro, serie A41201B09; otorgado a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI-ICA, **por la causal de renuncia a la afectación**, al haber devuelto el bien con anterioridad al vencimiento de la afectación, de acuerdo al punto 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, mediante documento a la Oficina de Control Institucional y Jefatura del PETACC la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI-ICA y Unidad de Control Patrimonial del PETACC, para los fines respectivos



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

